INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/13 de fecha 16 de abril de 201

RESOLUCIÓN N° 030-031/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMO PARA EL PACIENTE WALTER HERNÁN GÓMEZ, CON C.I. N° 6.809.365", N

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 734/13, de fecha 16 de abril de 201, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas en la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el Paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha por febrero de 2013, identificada como Expediente NOT-0306-2013-000023, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, solicitó la "Adquisición por Excepción Urgencia Impostergable de Insumo para el paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365", adjuntando las especificaciones técnicas y otros datos relativos a la contratación solicitada;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 03 2013, de fecha 08 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el Paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365", con ID N° 2558

Que, por Memorando DFI/ /PR2 N° 2102/13, de fecha 19 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 6.240.000.- (Guaraníes seis millones doscientos cuarenta mil) y a afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Quirúrgicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 836/13, de fecha 18 de marzo de 2013;

Que, el Dictamen UOC N° 43/13, de fecha 22 de marzo de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere a que se fundamenta el pedido de contratación por la Vía de la Excepción, los cuales se transcriben de manera textual: el art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/13, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo procedimiento de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a la Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Existan

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alice Lovera Sequeira
Coordinadora
Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, por Resolución C.A. N° 025-011/13, de fecha 26 de marzo de 2013, en el art. 1° aprueba la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365"; en base a lo dispuesto en el art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, cuando "....existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; art. 2° autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365" conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; art. 3° aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365" y art. 4° Autoriza a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, conformar a todos los interesados en participar en dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas de fecha 01 de abril de 2013, fueron invitadas las empresas: NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., VENTAS PARAGUAYAS, CHACO INTERNACIONAL, MARETERES Y AFINES S.A.;

Que, según Acta N° 03, de fecha 04 de abril de 2013, siendo las 10:00 horas, se dio apertura a la única oferta presentada correspondiente a la empresa:

1. SALUMAX S.A. Según Planilla de Precios, oferta por el monto de G. 5.680.000.- (Guaraníes cinco millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. SEGUROS N° de Póliza: 02.1508.03598/00/000. La oferta consta de cuarenta y cinco fojas (45);

La Comisión Evaluadora en fecha 12 de abril de 2013, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, sugiriendo la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el Paciente Walter Hernán Gómez,

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/13 de fecha 16 de abril de 201[illegible]

RESOLUCIÓN N° 030-031/13

con C.I. N° 6.809.365", a la única oferta presentada por la firma SALUMAX S.A., por reunir los requisitos técnicos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SALUMAX S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/13, "Adquisición por Urgencia Imposterga[illegible] de Insumo para el Paciente Walter Hernán Gómez, con C.I. N° 6.809.365", segú[illegible] siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Solicitada	Costo Unitario	Monto Total IVA Incluido	% de IVA a Aplicar
1	9577	13111042-001	ALCOHOL DE POLVINÍLICO: PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN PVA	TAM[illegible] PART[illegible] [illegible] CC	UNIDAD	FRASCO	COOK / USA	2	1.072.500	2.145.000	10
2	9568	42203402-004	MICRO CATÉT[illegible] ENDOVASC[illegible] MICRO CAT[illegible] PARA A[illegible] COIL[illegible]	LARGO TOTAL 158 [illegible] PARA USO [illegible]IMO CON GUÍA DE 0.018" DIÁMETRO DE 2.8 - 2.3 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	EV3 / USA	1	3.215.000	1.215.000	10
3	7235	42221504-00[illegible]	CATÉ[illegible] [illegible]TIUSO. [illegible]ULTIUSO [illegible]5 FRENCH	ESTERIL, DESCARTABLE.	UNIDAD	UNIDAD	COOK / USA	1	320.000	320.000	10

Monto [illegible] Adjudicado: G. 5.680.000.- (Guaraníes cinco millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido.

2°) Di[illegible] que la Dirección de Bienes y Servicios, a través del Departamento de [illegible]ntratos, elabore el contrato correspondiente y notifique a la Empresa adjudicada de la [illegible]ente Resolución, requiriendo la presentación de documentos para la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a firmar el Contrato. ----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/13 de fecha 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 030-031/13

4°) Dejar establecido que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los trámites administrativos tendientes al pago conforme a lo establecido en las disposiciones legales y a la Dirección de Tesorería los pagos correspondientes contra presentación de facturas y previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente. ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/vd.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS, **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI, DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVA, ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.